



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

15927/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y ocho minutos del día veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro.

La suscrita oficial de Información, del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido la solicitud de información N°15927/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha solicitado: *"Información estadística: 1) Patronos y trabajadores reportados y cotizados al ISSS (número y salarios medios mensuales) entre enero y diciembre de 2023. 2) Cantidad de auxilios por sepelio entregados por la institución por año entre 1990 y 2023. 3) Cantidad de auxilios por sepelio entregados por la institución por mes en los años 2019,2020,2021, 2022 y 2023. 4) Listado de empresas solventes con el ISSS al mes de diciembre de 2023. 5) Base de datos con la cantidad promedio de empleados, según categoría, sector, rama y nombre patronal para los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023."* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha treinta y uno de enero del dos mil veinticuatro, se emitió resolución de ampliación para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles catorce de febrero del presente año.

Que en fecha catorce de febrero del dos mil veinticuatro, se emitió resolución de prórroga para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles veintiuno de febrero del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la jefatura de Departamento de Actuariado y Estadística y la División Aseguramiento Recaudación y Beneficios Económicos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, de acuerdo a la información requerida, las Dependencias remitieron la información disponible conforme a lo solicitado.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud.



Licda. Ena Violeta Mirón Corcón
Oficial de Información OIR/ISSS-O.L.

